OTRO SI MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 066-23

Entre los suscritos a saber, el Arq. **CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**, mayor de edad, identificado con C.C. 91.432.584 vecino y residente en Barrancabermeja (Santander), en calidad de Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (Santander), con NIT. 890.270.948-3, nombrado mediante decreto No. 002 del 1 de enero de 2024 y posesionado mediante acta No. 029 del 02 de enero del 2024 firmada por el alcalde **JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ** con dirección electrónica: cguzman@transitobarrancabemeja.gov.co, facultado para suscribir contratos, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra **UNION TEMPORAL ADECUACIONES ITTB 2023 con Nit. 901.743.387-1,** representada legalmente por MARIA FERNANDA PABON ORTEGA identificada con C.C. No. 1.102.382.251 de Piedecuesta, Santander en su calidad de **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 4** al CONTRATO DE OBRA N° **066-23,** cuyo objeto es**: "ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA",** y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1- Que la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA I.T.T.B. adelantó el proceso LICITACION PUBLICA LPO-001-2023, cuyo objeto es: "ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA".

2- Que mediante Resolución DIR23000810 del 09 de agosto de 2023, por medio del cual se adjudica el proceso de LICITACION PUBLICA No, LPO-001-2023 cuyo objeto es: "ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA", al proponente UNION TEMPORAL ADECUACIONES ITTB 2023 identificada con NIT. 901.743.387-1, Representada Legalmente por MARIA FERNANDA PABON ORTEGA, identificada con C.C. No. 1.102.382.251, con dirección electrónica: ingeconstruccionesjydsas@gmail.com Tel: 6125246, por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($2.181.151.152,00 COP).

3- Que consecuente con lo expuesto, se suscribió el contrato de obra No. 066-2023, cuyo objeto es: ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en la plataforma SECOP II.

4- Que el día 2 de julio de 2024 se amplía el plazo de ejecución por 4 meses del contrato 066-2023.

5- Que el día 17 de julio de 2024 se adiciona un valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 513.172.430,71 COP) al contrato 066-2023, para un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($2.694.323.582,71 COP).
6- Que se hace necesario modificar la CLAUSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, con el fin de agregar información respecto al cronograma/plan de pagos que son necesarios para lograr el desembolso por parte del SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS –SPGR- al contratista respectivo.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modifíquese de la CLAUSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en el DOCUMENTO ANEXO DE CONDICIONES del contrato No. 066 de 2023, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones mencionadas previamente, y así establecer el respectivo cronograma/plan de pagos respectivo. Por lo anterior, la forma de pago de la cláusula se entenderá de la siguiente forma:

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. El 90% del valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Actas parciales según avance de la ejecución del contrato de obra objeto de supervisión, así:

PLAN DE PAGOS		
VALOR TOTAL POR I.T.T.B	$641.313.465,00	
ACTAS DE PAGO	**VALOR**	**FECHA**
ACTA PARCIAL 1	$150.917.408,00	7 DICIEMBRE DEL 2023
ACTA PARCIAL 2	$122.599.015,00	20 AGOSTO DEL 2024
ACTA PARCIAL 3	$122.599.015,00	20 SEPTIEMBRE DEL 2024
ACTA PARCIAL 4	$122.599.015,00	21 OCTUBRE DEL 2024
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION	$122.599.012,00	20 NOVIEMBRE DEL 2024
TOTAL	$641.313.465,00	
VALOR TOTAL REGALIAS	$2.053.010.118,00	
ACTAS DE PAGO	**VALOR**	**FECHA**
ACTA PARCIAL 1	$309.413.652,00	7 DICIEMBRE DEL 2023
ACTA PARCIAL 2	$478.784.159,00	20 AGOSTO DEL 2024
ACTA PARCIAL 3	$439.447.085,00	20 SEPTIEMBRE DEL 2024
ACTA PARCIAL 4	$517.040.861,00	21 OCTUBRE DEL 2024
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION	$308.324.361,00	20 NOVIEMBRE DEL 2024
TOTAL	$2.053.010.118,00	

En todo caso, dado que la forma de pago es por precios unitarios y que en su ejecución puede suceder que el porcentaje pactado no se cumpla en forma exacta, las partes acuerdan que para el pago final es procedente que se pague un valor diferente al 10% del contrato, siempre y cuando no sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 90% o menos.

El supervisor solo aprobara el pago final no inferior al 10% restante del valor del contrato, se pagará una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

SEGUNDO: Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el documento ANEXO DE CONDICIONES de contrato No. 066 de 2023, continúan como inicialmente fueron convenidas.

En constancia de lo anterior, se firma el presente OTROSI MODIFICATORIO el 8 de agosto de 2024

POR LA ITTB

DR. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director de la ITTB

CONTRATISTA

MARIA FERNANDA PABON ORTEGA
R.L UT ADECUACIONES ITTB 2023
Nit: 901.743.387-1

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	OLGA LUCIA SANCHEZ MARQUES CPS ITTB		08/08/2024
Revisó	CLAUDIA MARCELA DIAZ TOLOZA CPS ITTB		08/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			